



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE ESTANCIAS FORMATIVAS PARA JÓVENES AGRICULTORES DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA CULTIVA.

Mediante el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y mediante la Orden de 5 de abril de 2022 se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2022.

El punto 2 del apartado séptimo de la convocatoria del ejercicio 2022 señala que “los interesados dirigirán sus solicitudes al órgano instructor en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación oficial del Catálogo de estancias formativas del Programa CULTIVA 2022 en la web del Departamento.”

En consecuencia, habiéndose publicado el Catálogo de estancias formativas del Programa CULTIVA 2022 en fecha de 22 de julio de 2022, el plazo de solicitud de estancias para los jóvenes agricultores se establece del 26 de julio al 16 de agosto de 2022, ambos días incluidos.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que el citado artículo en su párrafo tercero establece que “tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”.

RESUELVO

Primero.- Ampliar en siete días hábiles el plazo para la solicitud de estancias formativas para jóvenes agricultores hasta el 25 de agosto de 2022 (día incluido).

Segundo.- Publicar la mención en la página web oficial del Departamento.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero, (BOE de 18/01/2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz

